

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6924

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Mayo)

MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por D. Cipriano de Lara y Barreñada, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio a quince de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo a lo solicitado por D. Vicente de Payueta y González, Presidente de la Audiencia Provincial de Lérida,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Territorial de Palma, vacante por jubilación de D. Cipriano de Lara.

Dado en Palacio a quince de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

(Gaceta 17 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1289

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR.—Sin embargo de lo prevenido en anteriores circulares, viene observándose por esta Sección, que son muchos los Sres. Alcaldes que al remitir las cuentas municipales de sus respectivos distritos dejan de acompañar a ellas, con la separación debida, las especiales referentes a impuestos, recargos, arbitrios y demás ingresos cuyas liquidaciones vienen obligados a presentar é ingresar en caja municipal los

Recaudadores trimestralmente cuando menos. Esta obligación es extensiva a los demás agentes ó Apoderados que manejan fondos de los Ayuntamientos.

En su consecuencia recuerdo a los Señores Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, previniéndoles además que me manifiesten inmediatamente si las cuentas de los Recaudadores antedichos del año 1910, han sido presentadas al Ayuntamiento para su aprobación.

Palma 20 de Mayo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 1282

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Mayo de 1911

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	8.392'00
Id. 2.º—Policia de seguridad.	6.987'83
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	15.557'65
Id. 4.º—Instrucción pública.	4.637'91
Id. 5.º—Beneficencia.	1.483'33
Id. 6.º—Obras públicas.	11.754'16
Id. 7.º—Corrección pública.	3.896'10
Id. 9.º—Cargas.	51.536'74
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	22.750'00
Id. 11.—Imprevistos.	1.501'22
Total.	128.496'94

Palma 8 de Mayo de 1911.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Luis Alemañy.—El Secretario, Benito Pous.

Núm. 1285

Arriendo arbitrios via pública.—No habiendo hecho efectivas sus cuotas contributivas dentro el plazo señalado para la cobranza voluntaria correspondiente al primer Semestre de 1911 y Resultas de 1907, 1908, 1909 y 1910 por el concepto de Arbitrios sobre «Puertas, Balcones y Ventanas que se abren a exterior y sobre Mostradores y Marcos» cuyos morosos constan en la relación que está de manifiesto en la oficina de dicho Arriendo, se dicta providencia de apremio de primer grado según dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco días primeros a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 52 de dicha Instrucción y en caso de morosidad incurrirán en el segundo grado y enajenación de sus bienes.
Palma 17 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Alemañy.

Núm. 1248

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril del año 1910.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que importan la cantidad de 5.346 pesetas 12 céntimos.

Se acordó que una Comisión del seno del Ayuntamiento, asista al acto de la jura de banderas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se nombró Peón caminero municipal a D. Monserrate Mercadal y Figuerola con el haber anual de 630 pesetas.

Se acordó denegar a D. Juan Mayol y Matondra el permiso solicitado para utilizar un pozo negro sito en la vía pública.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de D. Juan Garau y Saetre la subasta para las obras de urbanización de la plaza del Meropdo y construcción de un depósito para agua en la plaza de Tagamanent.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor del antedicho señor Garau, la contrata para el tendido de una tubería de hierro en la calle de la Virgen de Lluch.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acuerda suscribirse al Congreso internacional de Ciencias administrativas de Bruselas.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 13 de la vía de la Armonía del Cementerio de esta ciudad.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó cierta modificación en el contrato del arriendo de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento que D. Jaime Cardell y Contestí, ocupa cerca el abrevadero de Itri.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de Marzo, presentada por la Comisión de Ensanche.

Se adjudicó definitivamente a favor de D. Guillermo Borrás y Palmer, por la cantidad de 77.716'00 pesetas la subasta para la enajenación de los solares del baluarte de Santa Margarita.

Se acordó subastar la basura recogida por la brigada municipal de limpieza.

Se acordó devolver a D. Jaime Miró y Segura, la fianza que como contratista del arbitrio de la Pescadería tenía constituida en garantía del cumplimiento de dicha contrata.

Se nombra interinamente a D. Jaime Ripoll y Sureda, escribiente municipal afecto a la sección de Contaduría.

Se faculta al señor Alcalde para que anuncie una segunda subasta para la enajenación de los solares sitos en el exterior de la puerta de San Antonio.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia concediendo excepción de subasta

para obras de derribo en el recinto amurallado.

Se acuerda socorrer con doscientas pesetas a las familias de los naufragos del falucho S. Bartolomé.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 4338'23 pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, trasladando una Real orden del Ministro de la Gobernación, por la que se desestima un recurso interpuesto por don Antonio Ramis y Granche contra el fallo de la Comisión Provincial por el que se declaró su incapacidad para el cargo de Concejal.

Se acordó la colocación de una bomba en un depósito de agua de la calle de Poniente del caserío de S. Jordi.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó efectuar algunas obras en el edificio que ocupan los Juzgados.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de Abril, presentada por la Comisión de Hacienda.

Se ratifica el acuerdo referente al socorro concedido a las familias de los naufragos del laud S. Bartolomé.

Se acordó abrir un concurso para presentación de proposiciones de contrato de seguro de los obreros y dependientes municipales.

Se aprobó un dictamen referente a la reforma del alumbrado de la calle de Colón.

Se aprobó otro dictamen referente a que ocupen los carruajes de alquiler, toda la faja empedrada de la calle de la Marina.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda, un dictamen por el que se propone la instalación de una estación telefónica en el Terreno.

Se nombra perito en la expropiación de la casa n.º 3 de la plaza de San Antonio, al Arquitecto municipal.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ensanche, referente a las fincas construidas en dicha zona.

Se acordó ciertas medidas higiénicas referente a una casa de la calle de San Lorenzo.

Se acuerda la reparación del piso de la calle de la Cadena.

Se acordó encarecer la favorable información de la Superioridad, para la construcción de un nuevo puente en el Pont d' Inca.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 7919 pesetas 46 céntimos.

Se aprobó un dictamen referente al gasto de instalación de seis faroles sobre columna en las inmediaciones del «Teatro Balear.»

Se dió por enterado de dos comunicaciones de de Cámaras de Comercio de Barcelona y Palma agradeciendo la comu-

nicación de de Cámaras de Comercio de Barcelona y Palma agradeciendo la comu-

nicación que les fué remitida por este Ayuntamiento dándoles las gracias por el apoyo prestado en pro del aumento de las comunicaciones marítimas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales correspondientes al mes de marzo anterior.

Se dió por enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil, trasladando una Real orden, por la que se declara la capacidad de D. Manuel Salas Sureda para ejercer el cargo de Concejal.

Se dió cuenta de un oficio suscrito por D. Cristóbal Piñons, por el que dimite el cargo de Mozo de la Casa de Socorro de Santa Catalina.

Se aprobó un dictamen referente a la liquidación de la baja correspondiente en la garantía del arbitrio sobre vinos.

Se acordó pase a estudio de la Junta Municipal de Sanidad, el informe emitido por los señores Concejales médicos, respecto a las medidas que deben adoptarse para combatir los estragos de la difteria.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras de adonquado de la calle de San Miguel.

Se acordó la devolución de la fianza que tenía constituida D. Sebastián Crespi Sureda para garantía del contrato para la construcción de escaleras en la calle del Conquistador y barandilla de hierro en el antepecho del mismo.

Se acordó proceder a un destajo para las obras de construcción de dos pasos empedrados en el camino de Ronda Norte.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se acordó costear los gastos de funeral y entierro del portero de este Excelentísimo Ayuntamiento D. Antonio Alcover, haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se acuerda encarecer la pronta y favorable resolución de los asuntos que en Madrid está gestionando la Comisión de este Ayuntamiento y en particular el asunto del Hornabeque, enviándose a este efecto, telegramas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Sres. Maura, Roselló, Weyler, Conde de Salent y Marqués de la Cénia.

Sesión del día 25.—Se aprobaron el acta de la sesión ordinaria del día 17 y la extraordinaria del día 22.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día 22.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan pesetas 11.665'70.

Se acordó efectuar varias obras de consolidación en el edificio que ocupan los Juzgados.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó proceder a las obras de demonte de la calle del Arado del caserío de Son Jordi.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras verificadas en el puente del Camino de los Reys n.º 1.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de D. Pedro Juan Piasini la subasta para la construcción de una acera en el camino de los Hostalets.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acordó efectuar a destajo ciertas obras de mejora en el camino de Ca'n Tapara.

Se acordó la ampliación de créditos para obras en los pozos de la Rinconada de Santa Margarita y del que ha de abrirse en terrenos del Matadero.

Se aprobó un dictamen de los señores Síndicos, referente a las Cuentas municipales de 1909.

Se aprobó un dictamen referente al Padrón de cédulas personales del corriente año.

Se aprobó un dictamen referente a si el arropo, a efectos del impuesto de Consumos, se considera como vino generoso.

Se aprobó un dictamen en el que se propone la ejecución de obras en el Cementerio.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta ciudad, a D.ª Catalina Salvá Juan.

Se adjudicó a favor de D. Jaime Llabrés Vert, la subasta del arriendo y aprovechamiento del arbitrio sobre perros que circulan por la vía pública.

Se acordó proceder al desestero, limpieza y blanqueo de las Oficinas municipales.

Palma 23 Mayo de 1910.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 1102

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del año 1910.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cumplir las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» de la Provincia número 6745, 6746 y 6747.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de marzo último.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda que los vendedores no puedan efectuar transacciones de compra sino mas allá del Matadero y cruce de las carreteras de San Antonio y San José.

Se acuerda declarar profingos a los mozos del reemplazo actual Fernando Amengual Tur y Angel Prats Tur.

Se acuerda nombrar Pregonero municipal con carácter de interino a Mariano Prats Mari.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se lean los «Boletines Oficiales» número 6748, 6749 y 6750, acordándose vistos.

Se acuerda hacer un ingreso por contingente provincial a la brevedad posible.

Se acuerda la adhesión del Ayuntamiento al Congreso Agrícola de la federación Catalana y contribuir al mismo con 10 pesetas.

Se acuerda aprobar las gestiones del señor Alcalde en el asunto de la línea directa Barcelona Ibiza, autorizarse para que las prosiga y dirigirse con nueva súplica a favor de dicha línea al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se lean los «Boletines Oficiales» número 6751, 6752 y 6753, acordándose vistos.

Se aprueba una cuenta de jornales y materiales.

Se aprueba otra por telegramas expedidos en pró de la línea directa Ibiza Barcelona, congratulándose el Ayuntamiento por el feliz resultado de la campaña.

Se acuerda dejar para la sesión próxima la suscripción a tres periódicos barceloneses que han defendido la línea Ibiza Barcelona y la cesión de un solar para casa de Correos y Telégrafos.

Sesión ordinaria del día 25.—Apruébase el acta de la anterior.

Se lean los «Boletines Oficiales» número 6754 y 6755, acordándose vistos.

Se acuerda interesar del Jefe de la Cárcel ciertos datos para el reintegro de socorros a presos sentenciados.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda ceder un solar al Estado para la Casa de Correos y Telégrafos.

Como prueba de gratitud a tres periódicos barceloneses por sus campañas en pró de la línea directa Ibiza Barcelona, se acuerda una suscripción a cada uno de los mismos.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione en Obras Públicas la construcción de un asilero.

Ibiza 1.º de Mayo de 1910.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión de hoy 4 de Mayo de 1910.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 1288

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Terminando la contrata de alumbrado público de esta Villa el día 15 del próxi-mo Enero de 1912, se anuncia al público, que durante el plazo de sesenta días contados

desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la Provincia queda abierto concurso para presentar proposiciones de alumbrado público regulado por cien luces y las necesarias para la Casa Consistorial y sus dependencias, pudiendo hacerse indistintamente por gas-acetileno, gas de hulla, ó por electricidad. Las proposiciones se sugetarán a las disposiciones de la Instrucción de Contratación de servicios públicos de 24 Enero de 1905, se expresará en ellas las condiciones bajo las cuales se compromete el concursante a facilitar el alumbrado con expresión de su coste, y este Ayuntamiento queda en libertad de aceptar la que estime más ventajosa, ó ninguna si las presentadas no fueran de su agrado, ó no las considerase útiles a los intereses Municipales.

La Puebla 17 Mayo de 1911.—El Alcalde, Pedro Serra.—P. A. del Ayuntamiento.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1284

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad

Por el presente edicto se hace saber a Lorenza Amengual hija de padres desconocidos ó a sus herederos ó causa-habientes, caso de haber fallecido, que ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito se ha promovido por D. Antonio Perelló y Ballester expediente informacion posesoria referente a la casa algorfa señalada con el número doce de la calle del Matadero de esta capital, cuya medida superficial no consta, linda por la derecha entrando con la misma calle, por la izquierda con un solar de herederos de Jacinto Coll Sancho, por el fondo y por la parte inferior con casa de Maria Fuster Pomar y por la superior con desvan de dichos herederos, cuyo inmueble fué adquirido por el Perelló de Lorenza Amengual en virtud de cesión verbal que en pago de un crédito le había hecho hacia unos veinte años; y mediante providencia de esta fecha queda dispuesto publicar el presente a fin de que dentro de sesenta días puedan comparecer la referida Amengual ó sus herederos y manifestar lo que tengan que exponer en contra de la dicha inscripción.

Por todo lo cual y a los efectos de lo preceptuado en el artículo treientos noventa y tres regla quinta de la ley Hipotecaria, se publica el presente en Palma a trece de Mayo de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gaxá.

Núm. 1292

Por el presente edicto se hace saber a los herederos desconocidos de Pabla Pascual Verdadera que a instancia de Maria Pascual y Verdadera y mediante providencia de diez y siete de Enero último se tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de Guillermo Pascual y Oliver disponiéndose se cite para él en forma a los interesados entre los cuales, dichos herederos desconocidos.

Por tanto y para que sirva de citación en forma a los nombrados herederos desconocidos de Pabla Pascual Verdadera se publica el presente edicto, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma nueve de Mayo de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gaxá.

Núm. 1287

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que por ante el actuario que refrenda se ha incoado un expediente a nombre de D. Jaime Marroig y Vidal sobre posesión de la finca que a continuación se describe:

Una casa botiga sita en esta ciudad calle del Matadero número treinta y cinco, lindante por la derecha entrando con casa de D.ª Rosa Ballester, por la izquierda con la de D. Gaspar Garcia, por el fondo con lo que fué muralla y por la parte superior con piso de D.ª Bárbara Ramis; cuya medida superficial no ha podido expresarse ni siquiera por aproximación,

teniendo un valor de ochocientas pesetas según el capital de su líquido imponible y de mil doscientas cincuenta pesetas, según dictamen pericial unido a dicho expediente.

Posee dicha finca el instante por herencia de su madre D.ª Catalina Vidal y Palmer fallecida en siete Febrero de mil novecientos dos y por carecer de título escrito de la adquisición, utiliza el medio supletorio que establecen los artículos trescientos noventa y dos y siguientes de la Ley Hipotecaria, con cuya solicitud ha presentado una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, de la que resulta que existe un asiento de posesión a nombre de doña Juana Maria Palmer y Ripoll que coincide con diferentes detalles con los de la finca descrita, por todo lo cual y por ignorarse el paradero de la misma Palmer de conformidad con lo interesado por la representación de D. Jaime Marroig, tengo, acordado en providencia de primero de los corrientes que se cite a la expresada D.ª Juana Maria Palmer por medio de edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezca por sí ó por medio de apoderado dentro del término de sesenta días y de lo contrario se trata de la misma finca.

En su virtud y para que sirva de citación en forma a la repetida D.ª Juana Maria Palmer y Ripoll, de ignorado paradero, se expide el presente edicto, previéndola que si no comparece en dicho expediente para prestar la indicada declaración dentro del plazo fijado de sesenta días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma tres de Mayo de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1298

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes que a continuación se expresan.

1.º Un censo de dos libras ó sean seis pesetas setenta y seis céntimos sobre un solar y casa construida señalada con el número doce, sita en el lugar de Consell, sufragáneo de Alaró, y paraje llamado El Camp conocido por el traste El Moli.

2.º Otro de dos libras ó seis pesetas sesenta y seis céntimos hipotecado sobre una casa y corral sita en dicho lugar y calle del Vifet número diez y seis.

3.º Otro de tres libras equivalentes a diez pesetas que presta un solar procedente de la finca El Vifet de dicho lugar.

4.º Otro de una libra diez sueldos ó sean cinco pesetas que pesa sobre una casa y corral sita en dicho lugar de Consell y punto llamado Camp dels Ametles número seis.

5.º Otro de siete libras diez sueldos ó sean veinte y cinco pesetas que pesa sobre una casa y molino de viento sita en el lugar también de Consell calle del Viento número uno.

6.º Otro de una libra diez sueldos equivalentes a cinco pesetas que pesa sobre una casa y corral número cinco de la calle del Vifet, sita en dicho lugar de Consell.

7.º Otro de tres libras ó diez pesetas que pesa sobre una casa sita en el expresado lugar de Consell de pertenencias de la tierra El Camp dels Ametles.

8.º Otro de una libra diez sueldos ó cinco pesetas que pesa sobre la casa y corral número ocho edificadas en un solar de dichas pertenencias.

9.º Otro de una libra diez sueldos ó cinco pesetas que pesa sobre la casa y corral de la propia pertenencia.

10.º Otro de una libra diez sueldos cincopesetas impuesto sobre la casa y corral número once de las mismas pertenencias.

11.º Otro de dos libras ó sean seis pesetas sesenta y siete céntimos hipotecado sobre una casa y corral edificadas sobre un solar número quince de las mismas pertenencias.

Dichos censos son todos redimibles a fuero del tres por ciento y siendo é implortando en junto noventa pesetas la pen-

ción anual, su valor de redención es la cantidad de tres mil pesetas.

12. La mitad de la pieza de tierra de extensión de una cuarterada trescientos cincuenta destres ó sear ciento treinta y tres áreas diez y siete centiáreas denominada Plá de Buch, sita en el término de la villa de Santa María, cuya mitad linda por Norte con tierra de Antonio Compañy, por Sur y Oeste con la de la total finca y por Este con la restante mitad; justipreciada en la cantidad de quinientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día diecinueve del próximo mes de Junio á las diez horas y treinta minutos ante este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo licitador, para tomar parte en la subasta deba consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio ó del valor de los censos al tipo de redención, sin cuyo requisito no será admitido, sirviéndole en pago á cuenta del precio al que le fuere adjudicado, devolviéndose á los demás, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Que los censos con que acaso resulte estar gravada la finca, será baba del precio del remate capitalizándose al cinco por ciento, si se prestan á particulares y al tipo de redención oficial, si se prestan al Estado.

3.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherentes á la venta serán de cargo del comprador.

4.ª Que los títulos de propiedad de los descritos censos y finca, estarán de manifiesto en la escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte, con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otros.

Se sacan á pública subasta dichos censos y finca con el veinte y cinco por ciento de rebaja de su valor, á instancia de Don Bartolomé Simonet Reinés para con su producto cubrirse de lo que acredita en capital, intereses y costas de Bartolomé Compañy y Balle en los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue en este Juzgado y escribanía del que autoriza el Simonet contra el Compañy, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mandado publicar por providencia de hoy, expido el presente que firmo en Inca á diez y ocho de Mayo de mil novecientos once.—Antonio Nuñez de Castro.—Ante mí, Juan Ribas.

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita al que resulte ser dueño de la embarcación Dolores, de esta matrícula, cuyo nombre y apellido se ignora, lo mismo que su domicilio, á fin de que comparezca el día veinte y tres del actual á las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por Bartolomé Nadal y Escalías contra el mentado propietario y Francisco Frau y Llinas, sobre pago de cantidad, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, conforme queda mandado.

Dado en Palma á diez y ocho de Mayo de mil novecientos once.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salva, Secretario.

Núm. 1280

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

Anuncio.—No habiéndose obtenido resultado en la primera subasta celebrada el día diez y seis del actual, para la adquisición durante un año por lotes completos, de los artículos que á continuación se expresan:

Primer lote

Setecientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d' en Rebassa ó Son Verí, de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario».

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca del Coll d' en Rebassa ó Son

Verí de los gruesos denominados «Tres perdos y Media piedra».

Cien metros cúbicos de Sillería arenisca de la «Torre Redona» de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario».

Ciento veinte y cinco metros cuadrados, Sillería arenisca de la «Torre Redona» de los gruesos llamados «Tres perdos y Media piedra».

Trecientos metros cuadrados, Losas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores de las denominadas en el país de «Llivañas.»

Segundo lote

Doce mil quintales métricos de cal grasa.

Tercer lote

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica.

Cuarto lote

Dos mil quintales métricos de Cemento lento Portland.

Quinto lote

Mil hectólitros de Yeso.

Sexto lote

Ochocientos metros lineales, Tablon de pino rojo.

Doscientos metros lineales, Vigneta de pino rojo.

Trecientos metros lineales, Tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Cuatro mil decímetros cúbicos, Jávena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de treinta y cinco centímetros por cuarenta.

Septimo lote

Dos mil quinientos kilogramos, hierro forjado en barras de diferentes clases.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Comandante de Ingenieros de esta plaza, se convoca á segunda subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el día diez de Junio próximo á las once, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen número veinte y ocho, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de este anuncio al diez de Junio ambos inclusivos de las nueve á las trece en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

Primer lote

Diez pesetas por metro cubico de sillería arenisca del Coll d' en Rebassa ó Son Verí de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario».

Una peseta veinte y seis céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca del Coll d' en Rebassa ó Son Verí de los gruesos denominados «Tres perdos y Media piedra».

Once pesetas cincuenta céntimos, por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario».

Una peseta cuarenta céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de los gruesos llamados «Tres perdos y Media piedra».

Noventa y seis céntimos de peseta, por metro cuadrado de losas areniscas de cualquiera de las dos precedencias anteriores de las denominadas en el país de «Llivañas».

Segundo lote

Una peseta sesenta céntimos por quintal métrico de Cal grasa.

Tercer lote

Dos pesetas por quintal métrico de Cal hidráulica, en las obras de Palma.

Dos pesetas treinta céntimos por quintal métrico de cal hidráulica en obras exteriores.

Cuarto lote

Ocho pesetas por quintal métrico de Cemento Portland al pié de la obra.

Quinto lote

Una peseta sesenta y cinco céntimos por hectólitro de Yeso.

Sexto lote

Dos pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de Tablón de pino rojo.

Tres pesetas veinte y cinco céntimos por metro lineal de vigneta de pino rojo.

Dos pesetas treinta céntimos por metro lineal de Tablon de pino blanco del Norte (Flandes).

Diez y siete céntimos de peseta por decímetro cúbico de Jávena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de treinta y cinco por cuarenta centímetros de lado.

Septimo lote

Cuarenta y cinco céntimos de peseta, por kilogramo de hierro forjado en barras de diferentes clases.

Y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la plaza de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Primer lote

Cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

Segundo lote

Mil sesenta pesetas.

Tercer lote

Quinientas setenta y cinco pesetas.

Cuarto lote

Ochocientas pesetas.

Quinto lote

Ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Sexto lote

Docientas una pesetas.

Septimo lote

Cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157) ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia á la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, serán presentadas por lotes completos, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma de Mallorca 17 de Mayo de 1911.—El Ingeniero del Detall, Florencio Subías.

Modelo de proposición

D. F. de T y T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha de ... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por..... (la unidad que marque el precio límite) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase expedida en..... (y el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de..... (en tal plaza).

Palma de Mallorca..... de..... de.....

Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma, el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Num. 1295

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día 27 del presente mes se procederá por la Junta de esta Comandancia á la enagenación en pública subasta de dos caballos dados por inútiles para el servicio del Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, puedan presentarse en dicho día y hora en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporles.

Palma 18 Mayo 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Matheu,

Num. 1293

D. Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria, en su primer período, de las cuotas de contribución Territorial y de Edificios y solares del actual segundo trimestre, tendrá lugar en los pueblos de esta provincia que se mencionarán á continuación, durante los días que á cada cual se le señalará, verificándose el cobro por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Búger del 20 al 22 de los corrientes.—Campanet del 23 al 26.—Capdepera del 25 al 27.—Selva del 27 al 31.—Villa Carlos del 19 al 21.

Lo que se anuncia público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 16 de Mayo de 1911.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1277

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

4.º trimestre de 1910

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutiva de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha ocho del corriente mes la siguiente

Provincia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero de Junio de 1911 y hora de diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas, pues en la finca embargada pesa sobre ella una hipoteca de mil pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación Ejecutiva calle de Son Pinar n.º 4 Felanitx y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Miguel Xamena Mas, una porción de tierra situada en el término municipal de Porreras y punto denominado Son Nebot, de cabida de ochenta y ocho áreas catorce centiáreas, que lindan al Norte con tierras

Depositaría de fondos municipales de Campanet

CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (2737'30) and Ingresos en el trimestre de esta cuenta (7659'39).

Cargo 10396'69

Data por pagos verificados en igual trimestre 10396'69

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Main table for Campanet with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL. Rows list various income and expense items like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Campanet á 31 Diciembre 1910.—El Depositario, José Reinés.—Confome.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Mestre.

Depositaría de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (1588'84) and Ingresos en el trimestre de esta cuenta (11658'57).

Cargo 13247'41

Data por pagos verificados en igual trimestre 11229'43

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 2017'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Main table for Andraitx with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL. Rows list various income and expense items like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Andraitx á 31 de Diciembre de 1910.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Confome.—El Secretario-Contador, Jaime Jaan.—V.º B.º—El Alcalde, M. Simó.

de Guillermo Barceló, al Sur con tierras de la misma procedencia, al Este con camino llamado de establecedores y al Oeste con sucesores de Bartolomé Morá.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de su partido al folio 12 tomo 1688, archivo 158 de Porreras finca n.º 6123 y según la certificación de gravámenes librada por el Señor Registrador de la propiedad, no pesa sobre ella, como finca independiente carga alguna, si bien la posesión de su alodio corresponde á la Nación con el derecho de laudemio al 2 por 100. Pero por proceder de otra finca de mayor cabida y ésta del Predio Son Nebot, resulta que sobre el integro predio se halla mencionada la carga de un censo de ocho cuarteras de trigo pagadero á Su Magestad y otro de quince libras á D. Pedro Sancho de la Jordana, redimidos ambos al 3 por 100; se halla inscrita la integra finca é hipotecada por María Mas Pastor á favor de Margarita Oiver y Sitjar en seguridad un préstamo de mil pesetas al interes de 6 por 100 por término de seis años y por quinientas pesetas para costas; y el mismo predio Son Nebot está afecto á la renta anual de noventa y siete libras diez y siete sueldos once dineros para la fundación de un beneficio en el altar de San Roque de la villa de Porreras, y según certificación posesoria se halla además afecta al embargo decretado en este expediente.

Y estando valorada la indicada finca con una riqueza imponible de 16'66 pesetas que capitalizadas al 5 pº dan un valor al inmueble de 333'20 pesetas.

Que siendo inferior á las cargas que pesan sobre ella serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal recargos y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha á 70 pesetas.

Por el presente Edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de las cédulas de notificación al interesado por ser de paradero ignorado y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo se pública y fija el presente en la tablilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de la villa de Porreras á los efectos del artículo 142 párrafo 3.º y 4.º de la vigente Instrucción para que surta sus efectos.

Los gastos de la subasta, escritura matriz incluído las de traspaso y las sucesivas al procedimiento serán de cargo del comprador.

2.ª Que los deudores ó sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación y:

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx á 16 de Mayo de 1911.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 1º260

CONTRIBUCION URBANA

Del año de 1903 al de 1910 inclusive Don Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de contribuciones é impuestos de las Zonas de Inca y Manacor de las que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Catalina Reinés Coll hoy sus hijas Catalina, Magdalena y Ana Fe-

rrer Reinés vecinas de Alaró por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Mayo de 1911 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Catalina Reinés Coll hoy sus hijas Catalina, Magdalena y Ana Ferrer Reinés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 2 de Junio de 1911 y hora de las nueve en la oficina Recaudatoria calle Lloseta n.º 12-Inca siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, respetando los gravámenes.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Glase, cabida y situación de la finca

Casa y corral señalada con el n.º 36 en las Rotas ahora calle del Puig en la villa de Alaró. Según las investigaciones practicadas por la Junta pericial de la aludida villa, la expresada finca linda por la derecha entrando con tierras de Miguel Capella Reinés, por la izquierda con las de don Gabriel Bordoy Roselló y por el fondo con las de Juan Ordinas Sans. Consta inscrita la finca embargada, á saber: parte de ella á favor de Catanna y Magdalena Ferrer Reinés proindiviso, lindando por la derecha entrando con casa de José Bernad, por la izquierda con casa de Antonio Coll y por el fondo con la Comuna y la otra parte ó solar á nombre de Ana Ferrer Reinés linda ndo por Norte con la Comuna, por Sur con el camino de las Rotas, por Este con José Bernad y por Oeste con las de Antonio Coll, inscritas a los folios 147 vuelto y 152 del tomo 749 libro 31 de Alaró fincas 3278 y 3279.

Capitalizadas al 4 por 100 por ser urbanas en 225'00 pesetas.

Esta gravada: (A) Con un censo de 5 sueldos 4 dineros, pagadero á la Universidad de Alaró, sin que conste más circunstancias,

(E) Con el embargo á favor de la Hacienda.

Valor para la subasta 225 pesetas respetando los gravámenes.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la caja general de depósitos.

Inca á 13 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.